

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES
PARA PROVEER CARGO DE
DIRECTOR(a) de Centro de Salud Familiar Dr. Amador Neghme Rodríguez
Código Deis 102308**

I. OBJETIVO DEL CONCURSO.

El presente concurso tiene por objetivo proveer mediante concurso de antecedentes, en calidad de titular, el cargo de DIRECTOR(a) del establecimiento de atención primaria de Salud Municipal de la comuna de Huara, denominado "Centro de Salud Familiar" (CESFAM), en la categoría funcionaria que se indica a continuación e incorporar al postulante que resulte nombrado a la dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de la Comuna de Huara.

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO.

El cargo de DIRECTOR(a) del CESFAM implica liderar el equipo de salud que lo conforma, siendo responsable directo de su funcionamiento. Se requiere por ende, un profesional con alta vocación de servicio, compromiso con la institución y capacidad de liderazgo para la conducción del equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento respectivo.

III. FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO.

- a) Asumir la dirección técnica del Centro de Salud Familiar (CESFAM).
- b) Asesorar al señor Alcalde sobre las normas técnicas y directrices que deben cumplir los funcionarios, de acuerdo al plan de salud anual y a la legislación vigente.
- c) Efectuar en forma oportuna el diagnóstico de salud y participar en la elaboración del Plan de Salud Comunal.
- d) Apoyar en la elaboración del programa de capacitación.
- e) Velar por la adecuada coordinación y ejecución de las acciones de salud que corresponda realizar al CESFAM en relación con programas intersectoriales de desarrollo integral de las personas.
- f) Programar y realizar reuniones periódicas con su equipo de colaboración, con el objeto de analizar el funcionamiento general del establecimiento.
- g) Estudiar y comunicar al Director del Departamento las necesidades de recursos físicos, insumos y demás elementos que el CESFAM requiera.
- h) Divulgar a la comunidad los programas que deben implementarse y adoptar las medidas necesarias para promover su activa participación.
- i) Desempeñar funciones y tareas de acuerdo a situaciones emergentes de salud local.
- j) Velar porque se haga efectiva la responsabilidad de los funcionarios por infracción a la normativa vigente y reglamentos internos e instrucciones impartidas por la autoridad.
- k) Velar por que se entregue un servicio de calidad, trato humanizado, digno e informado al usuario de atención primaria de salud.
- l) Mantener actualizada la hoja de vida de los funcionarios del CESFAM a su cargo; efectuar las precalificaciones y calificaciones de su dependencia directa y velar por el cumplimiento del proceso de calificación.
- m) Asesorar de manera permanente al equipo de gestión en la toma de decisiones en materias de atención primaria y articulación de la red de asistencias de acuerdo a la realidad local.
- n) Implementar y velar por el cumplimiento de las normas, planes, programas y políticas nacionales de salud fijados por la autoridad.
- o) Promover la carrera funcionaria.

- p) Promover, previa identificación al departamento de salud la necesidad de capacitación de personal a su cargo.
- q) Implementar un modelo de salud integral a nivel familiar y comunitario con permanente actualización.
- r) Difundir permanentemente y oportunamente la información de Servicio de Salud, SEREMI, etc.
- s) Proponer y solicitar dar cumplimiento a las necesidades del CESFAM.
- t) Reconstituir el equipo de gestión del CESFAM.
- u) Mantener una buena relación con el sector de salud a nivel comunal, provincial y regional.
- v) Favorecer, asegurar y monitorear el cumplimiento de las garantías explícitas en salud.
- w) Responder en forma oportuna y efectiva a sugerencias, inquietudes de los usuarios del CESFAM respecto al funcionamiento y calidad de atención otorgada en la unidad.
- x) Actualización permanente de las competencias profesionales calificadas, promoviendo el mejoramiento de la calidad de la atención.
- y) Promover y difundir actividades de investigación, docencia y capacitación que emanen del área de la salud en el ámbito de su competencia.
- z) Participar en cursos contemplados o relacionados con el Plan Comunal, replicar y exponer al equipo.
- aa) Velar por el buen ambiente laboral y relaciones interpersonales entre los funcionarios, fomentar el trabajo en equipo por sobre todo.
- bb) Otras que su jefatura directa solicite.

IV. CARGO A PROVEER.

CARGO	ESTABLECIMIENTO	HORAS	CALIDAD
DIRECTOR(a)	Centro de Salud Familiar Dr. Amador Neghme Rodríguez de Huara.	44 hrs.	Titular.

V. DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

En conformidad al artículo 33 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, Ley N° 19.378, el cargo de DIRECTOR(a) de establecimiento de atención primaria de salud tendrá una vigencia de tres años contados desde la fecha del nombramiento.

VI. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO.

El concurso es público, pudiendo postular todas las personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, debiendo registrarse estrictamente por el procedimiento señalado en las presentes bases.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores, tales como antecedentes de estudios de formación y capacitación, experiencia laboral y competencia profesional y entrevista psicológica y personal. Estos factores determinarán, por cada postulante, un puntaje que servirá a la comisión de concurso como indicador para efectuar la selección de los o las postulantes que se propondrán finalmente al señor. Alcalde para su resolución.

Será descartada toda documentación presentada fuera de plazo, en conformidad a lo preceptuado en las presentes bases.

Los antecedentes solicitados podrán presentarse en originales, fotocopias simples o fotocopias debidamente legalizadas ante Notario Público.

Sin perjuicio de lo anterior, la persona seleccionada para ocupar el cargo concursado deberá presentar los documentos originales o legalizados ante notario una vez notificada de su elección y antes de que asuma el cargo, siempre y cuando no los haya presentado al momento de postular.





La Comisión de Concurso, en conformidad a las facultades que le confiere la ley, revisará los antecedentes y rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos.

La Comisión, podrá, asimismo, verificar la autenticidad de los documentos presentados por los postulantes y si comprobare la falsedad de alguno de ellos, el postulante será eliminado en forma inmediata del concurso, debiendo notificarse esta decisión por escrito. Dicha notificación deberá hacerse también a la Superintendencia de salud.

No serán considerados los antecedentes del currículum que no cuenten con el debido respaldo.

VII. COMISIÓN DE CONCURSO.

La Comisión de Concurso estará constituida de la siguiente manera:

- a) Por el Director del Departamento de Salud Municipal o sus representantes.
- b) Por un concejal o un representante del Concejo Municipal respectivo, que éste designe. Esto por cuanto, en conformidad al artículo 35° de la Ley N° 19.378, en aquellas comunas que tengan un solo establecimiento, el Director(a) del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa, será reemplazado por un concejal o representante del Concejo Municipal que éste designe.
- c) Un representante del Director(a) del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal, en calidad de ministro de fe.

VIII. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

1. Requisitos Generales.

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización cuando fuere procedente.
- c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo. (este requisito se acreditará una vez resuelto el concurso, sólo por la persona que resulte seleccionada para ocupar el cargo que se concursa, a través de un certificado emitido por un servicio de salud pública).
- d) No estar inhabilitado en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o por simple delito (se acreditará con declaración jurada simple, según modelo adjunto).
- e) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el cese de los servicios (se acreditará con declaración jurada simple, según modelo adjunto).
- f) No encontrarse afecto a las inhabilidades para ingresar a cargos públicos en la Administración del Estado”, contempladas en el artículo 54° de la Ley N° 18.575, sobre “Bases Generales de la Administración del Estado”. (se acreditará con declaración jurada simple, según modelo adjunto).

2. Requisitos Específicos.

Artículo 33° de la Ley N° 19.378.

Estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:

- a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos- Dentistas;
- b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos, y
- c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.





3. Documentos y Antecedentes que deben acompañarse a la postulación.

Los interesados deberán presentar al momento de la postulación los siguientes documentos, los cuales no serán devueltos:

A. Documentos que deben acompañarse a la postulación.

- Solicitud de postulación. **(ANEXO N°1)**
- Carta de presentación dirigida al señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Huara, oponiéndose al cargo que postula. **(FORMATO LIBRE)**
- Curriculum Vitae actualizado. **(FORMATO LIBRE)**

B. Documentos para acreditar cumplimiento de requisitos generales.

- Fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente, por ambos lados.
- Certificado de Situación Militar al día emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización, con una vigencia no superior a 30 días, cuando fuere procedente.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Declaración jurada simple en que conste **(ANEXO N°2)**:
 1. No estar inhabilitado o suspendido de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
 2. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de servicios y se encuentre habilitado para ejercer el cargo al que postula.
 3. No encontrarse afecto a las inhabilidades para ingresar a cargos públicos en la Administración del Estado”, contempladas en el artículo 54° de la Ley N° 18.575, sobre “Bases Generales de la Administración del Estado”.
- Certificado Médico de salud compatible con el desempeño del cargo, emitido por médico de algún prestador institucional público o privado. (este requisito se acreditará una vez resuelto el concurso, sólo por la persona que resulte seleccionada para ocupar el cargo que se concursó).

C. Documentos para acreditar el cumplimiento de requisitos específicos.

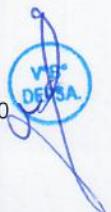
- Original, fotocopia simple o fotocopia debidamente legalizada ante notario del título profesional o Certificado de Título(s) Habilitantes.
- Certificado de inscripción en el registro nacional de prestadores individuales de salud.

IX. ENTREGA DE BASES.

Las bases del concurso serán entregadas a los postulantes interesados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Huara, ubicada en la localidad de Huara, Vicuña Mackenna s/n, en horario de 09:00 hrs. a 17:00 hrs., sin perjuicio de que, además, estarán disponibles en la página Web de la Municipalidad: www.imhuara.cl, **desde el día jueves 02 de mayo del 2024.**

X. PLAZO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Las postulaciones y sus antecedentes se recibirán en sobre cerrado y sellado, en el que se indicará el nombre del postulante y el cargo al que postula, debiendo ser entregado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Huara, ubicada en la localidad de Huara, Vicuña Mackenna s/n, en horario de 09:00 hrs. a 17:00 hrs., **desde el lunes 06 de mayo hasta el miércoles 05 de junio del 2024**, ambas fechas inclusive.





XI. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES.

Dentro de los plazos establecidos en el cronograma del concurso, la comisión del concurso recibirá y analizará los antecedentes presentados por los postulantes y emitirá un informe fundado que detalle el puntaje ponderado obtenido por cada postulante, considerando los siguientes factores con la puntuación que se indica en cada caso:

FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO
Capacitación y Post Grado	30 puntos
Experiencia Laboral	30 puntos
Entrevista Psicológica	20 puntos
Entrevista Personal	20 puntos
TOTAL	100 puntos

A.- Capacitación y Post Grado:

30 puntos.

Dicho factor considerará los estudios y cursos de perfeccionamiento del postulante, como asimismo, la capacitación para el desempeño del cargo, además de los post grado realizados por el postulante.

Este factor se acreditará con original o fotocopia de los certificados de perfeccionamiento y capacitación técnico profesional realizado a través de cursos o estadías programadas y aprobadas en la forma señalada en la Ley N° 19.378 y su respectivo reglamento.

Tipo de Capacitación	N° horas	Puntaje
Magister o Diplomado en Salud Familiar o Salud Pública, Gestión en Salud Familiar	Menor o igual a 149 horas	0
	Desde 150 a 200 horas	8
	201 y más horas	15
Otros Magister o Diplomados atingentes APS	Menor o igual a 149 horas	0
	Desde 150 a 200 horas	5
	201 y más horas	10
Otras capacitaciones en APS	Menor o igual a 100 horas	0
	101 a 300 horas	3
	301 y más horas	5

B.- Experiencia Laboral:

30 puntos.

Este factor considerará la experiencia por años de servicios efectivos trabajados por el postulante, la cual se ponderará conforme a la siguiente tabla:

Tipo de Experiencia	Años de Servicio	Puntaje
En atención primaria de salud	Menor a 1 año	2
	Entre 1 y 3 años	5
	Entre 3 y 5 años	8
	Mayor a 5 años	10
En cargos de Dirección de establecimientos de salud (de forma continua no esporádica)	Menor a 1 año	3
	Entre 1 y 3 años	7
	Entre 3 y 5 años	11
	Mayor a 5 años	15
En otras áreas de la salud pública	Menor a 1 año	1
	Entre 1 y 3 años	2
	Entre 3 y 5 años	4
	Mayor a 5 años	5



La acreditación de la experiencia laboral se efectuara mediante certificaciones oficiales expedidas por los respectivos servicios, establecimientos de atención primaria y organismos públicos de Salud o entidades previsionales correspondientes que indiquen la individualización del empleador. En el caso de los cargos de Dirección de Establecimientos de Salud se acreditará con los actos administrativos de nombramiento respectivo o certificado que avale tal rol.

C.- Entrevista Psicológica:

20 puntos.

La evaluación psicolaboral será realizada por profesionales que serán contratados para estos fines. La metodología de evaluación será definida por las/os profesionales y clasificará a los participantes en las siguientes categorías:

Categoría	Descripción	Puntaje asignado
Recomendable	El/la postulante cumple con la mayoría de las competencias requeridas para ejercer de manera óptima el cargo, puede presentar en algunas un nivel más bajo de lo requerido, pero sin hacerlo incompatible con las funciones a desempeñar y es acorde al perfil psicolaboral solicitado en la mayoría de los aspectos evaluados.	20
Recomendable con observaciones	El /la postulante cumple con las competencias necesarias para ejercer el cargo, sin embargo, presenta ciertas características que deben ser desarrolladas, de manera que pueda adaptarse satisfactoriamente al cargo.	10
No recomendable	El perfil y/o competencias psicolaborales del postulante no se ajusta a lo solicitado para la selección en proceso.	0

Las personas que hayan sido clasificadas como "no recomendables" terminarán en esta etapa su participación en el concurso, independientemente del puntaje obtenido en Experiencia Laboral y Capacitación y Post Grado.

D.- Entrevista Personal:

20 puntos.

En esta etapa, la comisión valorará en escala de 1,0 a 7,0 el desarrollo de la entrevista personal del candidato/a, las preguntas se encontrarán en un listado pre definido por la comisión el mismo día en que inicien las entrevistas y serán seleccionadas de forma aleatoria al momento del ingreso del postulante con un total de 4 preguntas, con todo se deberá realizar la misma cantidad de preguntas a cada participante de esta instancia. Cada integrante de la comisión evaluadora de forma independiente pondrá una nota al participante, cuyo promedio arrojará la calificación final obtenida por éste; dicha calificación obtendrá el puntaje correspondiente según la siguiente tabla:

Calificación	Puntaje asignado
6,0 a 7,0	20
5,0 a 5,9	10
4,0 a 4,9	5
<4,0	No Aplica

Las personas que obtengan menos de 4,0 como calificación no continuarán a la siguiente etapa.



XII. PUNTAJE MÍNIMO PARA PRESELECCIÓN.

El puntaje mínimo para ser preseleccionado para pasar a la entrevista personal será de **50 puntos** sumados los tres primeros factores de evaluación (Letras A, B y C del punto XI). En caso de que ningún postulante obtenga el puntaje mínimo el concurso será declarado desierto.

XIII. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

El señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Huara, deberá nombrar a un postulante idóneo sobre la base del informe fundado de la comisión calificadora del concurso, para lo cual la máxima autoridad municipal recibirá de la comisión calificadora de concurso, a más tardar el día **miércoles 19 de junio del 2024**, un informe fundado, en el que se propondrá al alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer, ordenados en un orden decreciente de acuerdo a los puntajes que estos hubieren alcanzado.

Finalmente, el señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Huara resolverá el concurso a más tardar el día **viernes 21 de junio del 2024**.

En todo caso, el concurso deberá resolverse en un plazo máximo de 60 días a contar de la publicación de las presentes bases.

El nombramiento del funcionario regirá desde la fecha que se indique en el respectivo Acto Administrativo que se dicte al efecto.

El resultado del concurso será de público conocimiento y se exhibirá en un lugar visible del Establecimiento de Atención Primaria de Salud dependiente de la Municipalidad de Huara.

El concurso se resolverá en única instancia, sin que haya lugar a posteriores recursos.

Las comisiones de concurso no tendrán el carácter de resolutivas.

Los antecedentes de los postulantes que no resulten seleccionados, no serán devueltos.

XIV. NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN.

Al o la postulante seleccionado(a) se le notificará personalmente, por correo electrónico o por carta certificada, quien deberá manifestar a más tardar dentro del tercer día de notificado, por escrito su aceptación del cargo y acompañar en original o copia autorizada ante notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en estas bases.

Asimismo, si el interesado debidamente notificado personalmente o vía correo electrónico, de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, no lo hiciera en la fecha estipulada, el nombramiento quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley.

XV. DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO.

El concurso público se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

A.- Presentación de las bases al Concejo Municipal.	Jueves 02 de mayo de 2024.
B.- Publicación del llamado a concurso.	Sábado 04 de mayo del 2024.
C.- Entrega de bases.	Desde el día lunes 06 de mayo del 2024.
D.- Recepción de antecedentes.	Desde el lunes 06 de mayo hasta el miércoles 05 de junio del 2024.
E.- Análisis de Antecedentes.	Desde el jueves 06 hasta el viernes 07 de junio del 2024.
F.- Entrevista psicológica.	Desde el lunes 10 al martes 11 de junio del 2024.





G.- Entrevista personal.	Desde el miércoles 12 al viernes 14 de junio del 2024.
H.- Emisión de informe al señor Alcalde.	A más tardar el miércoles 19 de junio del 2024.
I.- Resolución del concurso.	A más tardar el viernes 21 de junio del 2024.
J.- Notificación personal, mail o carta certificada al postulante ganador.	A más tardar el lunes 24 de junio del 2024.
K.- Aceptación del Cargo	Dentro del tercer día de notificado.
L.- Asunción del cargo.	Dentro de tercer día de aceptado el cargo por escrito por parte del postulante seleccionado.

Cualquier situación no prevista en las presentes bases, será resuelta por la comisión del concurso, la que dejará constancia de sus acuerdos en actas, basando su actuar en los principios de eficiencia, eficacia y legalidad.



JOSÉ BARTOLO VINAYA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE HUARA





ANEXO N°1 SOLICITUD DE POSTULACIÓN

Yo,....., Cédula de Identidad y R.U.T. N°, con domicilio en la ciudad de, calle....., número....., Población, fono N°, vengo a presentar mis antecedentes de postulación al cargo de DIRECTOR(a) en el Centro de Salud Familiar Dr. Amador Neghme Rodríguez de Huara, según el Concurso Público llamado por Ilustre Municipalidad de Huara.

Para tales efectos, presento los siguientes documentos:

1. Solicitud de postulación. (ANEXO N°1)
2. Carta de presentación dirigida al señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Huara, oponiéndose al cargo que postula. (FORMATO LIBRE)
3. Currículum Vitae actualizado. (FORMATO LIBRE)
4. Fotocopia de cédula de identidad por ambas caras.
5. Certificado de Situación Militar al día (si corresponde).
6. Certificado de antecedentes para fines especiales.
7. Declaración Jurada Simple. (ANEXO N°2)
8. Fotocopia de título profesional y/o Certificado de Título(s) Habilitantes.
9. Certificado de inscripción en el registro nacional de prestadores individuales de salud.
10. Certificados de perfeccionamiento, post grado y experiencia laboral.

.....

Firma

En, a de... de 2024.-





ANEXO N°2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,, cédula nacional de identidad y R.U.T.
....., domiciliado en la ciudad de, con domicilio en la calle
....., N°, vengo en **Declarar bajo juramento:**

1. Que, no he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, por medida disciplinaria o por salud irrecuperable;
2. Que, no me afecta alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa previstas en el artículo 54 de la Ley N° 18.575;
3. Que, no me encuentro afecto a alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley N° 18.883;
4. Que, no me encuentro afecto a las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa señaladas en la Ley N° 19.653 de 1999, sobre Probidad Administrativa aplicables a los Órganos de la administración del Estado.

.....
Firma

En, a de..... de 2024.-

